



Bellavista, 14 de diciembre de 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 064-2016-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 067-2016-UI-FIARN de fecha 13 de diciembre de 2016, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación con fecha 13 de diciembre de 2016, ratifica el jurado del proyecto de tesis como Jurado Evaluador para la sustentación de la tesis titulado: “**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMIEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**”, presentado por los bachilleres Angelo Steven Gerónimo Urrutia y Carmen Edelmira Vásquez Silva.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, con Resolución N° 012-2015-D-FIARN de fecha 27 de febrero del 2015, se designó al **JURADO REVISOR** y a la **ASESORA** del Anteproyecto de Tesis titulado: “**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMIEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**”, presentado por los alumnos Angelo Steven Gerónimo Urrutia y Carmen Edelmira Vásquez Silva, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), M.s.C. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesora).

Que, de acuerdo con el Art. 106° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, mediante Resolución N° 033-2015-D-FIARN de fecha 05 de octubre de 2015, se aprobó, el Proyecto de Tesis titulado: “**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMIEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**”, presentado por los alumnos Angelo Steven Gerónimo Urrutia y Carmen Edelmira Vásquez Silva, para su desarrollo respectivo.

Que, con documentos de fechas 09 de diciembre de 2016, los Bachilleres Angelo Steven Gerónimo Urrutia y Carmen Edelmira Vásquez Silva, solicitan designación del Jurado de sustentación, estar expedito para la sustentación y fecha de sustentación de la tesis Titulado: “**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMIEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**”.

Que, según el Art. 107 inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos modificado con Resolución N° 221-2012-CU, indica que finalizado el desarrollo del informe de la tesis, el (los) autor(es) presenta(n) en su Facultad, el expediente en un folder y en estricto orden los documentos requeridos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando designación de Jurado Evaluador para la sustentación de la tesis.

Que, con Oficio N° 067-2016-UI-FIARN de fecha 13 de diciembre de 2016, el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación con fecha 13 de diciembre de 2016, ratifica el jurado del proyecto de tesis como Jurado Evaluador para la sustentación de la tesis titulado: “**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMIEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**”, presentado por los bachilleres Angelo Steven Gerónimo Urrutia y Carmen Edelmira Vásquez Silva, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesora).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

### RESUELVE:

**Primero.- DESIGNAR**, al Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulado: “**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**”, presentado por los bachilleres Angelo Steven Gerónimo Urrutia y Carmen Edelmira Vásquez Silva, el mismo que está conformado por los docentes:

Mg. Teófilo Allende Ccahuana	Presidente
Lic. Janet Mamani Ramos	Secretaria
Ing. Abner Josué Vigo Roldan	Vocal
Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo	Suplente
MSc. Carmen Elizabeth Barreto Pio	Asesora

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MSc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*

  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.